

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**RESOLUCIÓN NÚMERO 1690 DE 2015
(04 DIC 2015)**

"Por la cual se amplían las funciones asignadas en los asesores 1020-15 y profesionales especializados 2028-17 de la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales".

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las otorgadas por el artículo 116 de la Constitución Política, el artículo 57 -parágrafo- de la Ley 1480 de 2011, el numeral 7 y el parágrafo del artículo 11.2.14.1 del Decreto 2555 de 2010 y el parágrafo 1° del artículo 24 del Código General del Proceso - Ley 1564 de 2012- y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 57 de la Ley 1480 de 2011, en concordancia con lo señalado en el artículo 24 del Código General del Proceso, atribuyó facultades jurisdiccionales a la Superintendencia Financiera de Colombia, para conocer de las controversias que se susciten entre los consumidores financieros y las entidades vigiladas por este organismo, referidas exclusivamente a la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones contractuales que asuman con ocasión de la actividad financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público.

Que además de las atribuidas por la Ley 1480 de 2011 y el artículo 24 del Código General del Proceso, la Superintendencia Financiera de Colombia ejerce las funciones jurisdiccionales que le asignaron los artículos 133, 136 y 141 de la Ley 446 de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 964 de 2005.

Que con el fin de garantizar la independencia tanto de las entidades vigiladas como de las diferentes áreas de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, el numeral 7 y el parágrafo del artículo 11.2.14.14.1 del Decreto 2555 de 2010, facultó al Superintendente Delegado para Funciones Jurisdiccionales para dirigir y asignar las funciones del personal de la dependencia y delegar la realización de actuaciones a cargo de la Delegatura.

Que el inciso segundo del parágrafo 1° del artículo 24 del Código General del Proceso, estableció que en el ejercicio de funciones jurisdiccionales en cabeza de autoridades administrativas el principio de inmediatez se cumple con la realización del acto por parte de los funcionarios delegados o comisionados para ello, de acuerdo con la estructura interna de la Superintendencia Financiera.

Que mediante Resolución 2161 de 2012, se asignó a los abogados que ocupan el cargo de profesional especializado 2028-17 de la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, las de asistir, dirigir y llevar a cabo las diferentes diligencias y audiencias de los procesos de mínima cuantía y, excepcionalmente en los de menor cuantía, previa asignación que realice el Superintendente Delegado para Funciones Jurisdiccionales.

Que la misma Resolución, les asignó a los Asesores 1020-15 de la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales la práctica y dirección de audiencias y diligencias, la firma de los autos proyectados por los abogados encargados de la sustanciación, y en general, adelantar e instruir los procesos de su competencia incluida la decisión definitiva en el marco del trámite de los procesos tanto de mínima como de menor cuantía previa asignación que realice el Superintendente Delegado para Funciones Jurisdiccionales.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

1690

Que las anteriores funciones fueron incorporadas al Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Superintendencia Financiera de Colombia, mediante Resolución 220 del 28 de febrero de 2015.

Que ante el incremento de los asuntos sometidos a conocimiento de la Delegatura y a efectos de garantizar la tutela jurisdiccional efectiva de los consumidores financieros, los profesionales especializados 2028-17, podrán proferir decisión definitiva dentro de los trámites de mínima cuantía que dirijan previa asignación del Superintendente Delegado para Funciones Jurisdiccionales.

Que con igual objeto la facultad asignada a los Asesores 1020-15 para suscribir los autos proyectados por los abogados encargados de la sustanciación se hará por parte del Superintendente Delegado para Funciones Jurisdiccionales, mediante el sistema de reparto respectivo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución 2161 de 2012, el cual quedará así: "Artículo PRIMERO: ASIGNAR en los Asesores 1020-15 de la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales la práctica y dirección de audiencias y diligencias, pudiendo adelantar todas las actuaciones procesales y proferir las diferentes providencias que se requieran para el adelantamiento del proceso, entre ellas, decretar y practicar las pruebas, y en general, adelantar e instruir los procesos de su competencia incluida la decisión definitiva en el marco del trámite de los procesos tanto de mínima como de menor cuantía, así como firmar los autos proyectados por los abogados encargados de la sustanciación, sin necesidad de actuación diferente a la de la asignación que se haga por parte del Superintendente Delegado para Funciones Jurisdiccionales, a través del sistema de reparto correspondiente".

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo segundo de la Resolución 2161 de 2012, el cual quedará así: "ARTICULO SEGUNDO: ASIGNAR en los abogados que ocupen el cargo de profesional especializado 2028-17 de la Delegatura para Funciones Jurisdiccionales, las funciones de asistir, dirigir y llevar a cabo las diferentes diligencias y audiencias, incluida la práctica de pruebas y la adopción de las decisiones que surjan durante el trámite de los procesos de mínima cuantía y, excepcionalmente en los de menor cuantía, incluyendo la decisión definitiva que corresponda, previa asignación que realice el Superintendente Delegado para Funciones Jurisdiccionales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

04 DIC 2015

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA PARA FUNCIONES JURISDICCIONALES,

CLAUDIA PATRICIA GRILLO TRUJILLO